



ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA URGENTE** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **22 DE ENERO DE 2013**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA
HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- 02.- RECLAMACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T. CANARIAS): APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 22 DE
ENERO DE 2013.**

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 22 de enero de 2013

Comienzo: 9:05

Terminación: 9:20

Caracter: Extraordinaria urgente

ASISTENTES:

Presidente: Don Alpidio Armas González

Consejeros:

Asistentes:

Don Juan Rafael Zamora Padrón; Consejero
Doña Inmaculada Randado García; Consejera
Don Micheel Ángel Acosta Hernández; Consejero
Doña Verónica Montero Herrera; Consejera
Don Atilano José Morales García; Consejero
Doña María Carmen Morales Hernández; Consejera
Doña María Belén Allende Riera; Consejera
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Doña María Aránzazu Gutiérrez Ávila; Consejera
Don Héctor José Hernández Morales; Consejero
Don Francisco Acosta Padrón; Consejero

Ausentes:

Don Juan Pedro Sánchez Rodríguez; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventor Accidental

Don Gilberto Quintero Padrón

Auxiliar de Secretaría

Don Oscar Cabrera Fleitas



Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN CONVOCADA

Por el Sr. Presidente se explican las razones que motivaron el convocar la presente sesión con carácter urgente.

EL PLENO, con siete votos a favor (5 PSC-PSOE y 2 PP) y cinco abstenciones (5 AHI/CC), acuerda ratificar dicho carácter.

Artículo 103, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Explicación de voto/cambio de sentido del voto respecto a la Comisión Informativa)

Interviene la **Sra. Portavoz de AHI/CC**, doña María Belén Allende Riera, explicando que entienden muy limitado el plazo de 24 horas para intentar acercar posturas con los empleados públicos, por lo que solicita al grupo de gobierno reconsidere la situación existente.

02.- RECLAMACIÓN UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T. CANARIAS): APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2013

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria-urgente celebrada con fecha 21 de enero de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Director del Área de Recursos Humanos, Economía y Hacienda, con el visto bueno del Presidente, de fecha 18 de enero de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el Ejercicio del 2013; (BOP número 180, del 24-12-2012), estando en exposición pública por plazo de 15 días (del 26 de diciembre de 2012 al 14 de enero de 2013, ambos inclusive).

Visto el escrito recibido en esta Corporación con fecha 17 de enero de 2013 (RE n.º 416), el cual fue presentado con fecha 14 de enero de 2013, en la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, por don Francisco Batista Yanes, en calidad de Secretario Regional de la Federación de Servicios Públicos de UGT CANARIAS, que se transcribe a continuación:

“Don Francisco Batista Yanes, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número 43821088Q, Secretario Regional de la Federación de Servicios Públicos de UGT CANARIAS, actuando en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores en Canarias (UGT- CANARIAS), con

domicilio a efectos de notificaciones ..., ante ese Servicio comparece y, como mejor en Derecho proceda, DICE:

Que por medio del presente escrito viene en promover RECLAMACIÓN PREVIA ADMINISTRATIVA, en contra el EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, con domicilio a efectos de notificaciones ..., basando la presente papeleta de conciliación obligatoria en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El presente conflicto colectivo afecta a la totalidad de los Funcionarios de la administración demandada.

SEGUNDO.- Mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 180, de 24 de diciembre de 2012, se anuncia la exposición pública del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para el ejercicio de 2012. Se recoge o adopta entre otros extremos la suspensión de las ayudas sociales de los empleados públicos de esta Administración incluido el personal laboral, fundamentándose en el periodo de crisis que atraviesa el país que han obligado entre otras medidas la racionalización del gasto y consecuentemente escudándose en tales motivos se busca suspender los acuerdos alcanzados por los conceptos retributivos recogidos en el Acuerdo de Funcionarios, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 1995, y más concretamente los conceptos contenidos en los artículos 14.4 (vacaciones), 21 (Ayudas), 22 (Prestaciones Sanitarias), 23 (Desplazamiento por prescripción facultativa), 24 (Ayudas al estudio), 25 (Premios por años de servicio) y 26 (Premios por jubilación).

Este sindicato, una vez procedido al análisis del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013, aprobado de manera inicial por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, se desprende que no se ha consignado crédito suficiente para atender las obligaciones de la Corporación con sus funcionarios y personal laboral, relativas a determinados gastos de personal contemplados en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral, concretamente los referidos a las prestaciones y mejoras sociales.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior en el mencionado pleno extraordinario del Cabildo se aprueba la suspensión de determinados artículos acuerdos alcanzados con los funcionarios relacionadas con las ayudas de acción social o mejoras sociales contemplados concretamente para el personal laboral que fue aprobado por el Pleno de la Corporación el 29 de diciembre del 2005, cuyo contenido forma parte de los derechos y obligaciones de la relación laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 25 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores y 7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todo lo anterior basado en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público que reza:

“10. Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público”.

CUARTO.- Es evidente que tal acción se intenta justificar o escudar ante los trabajadores en una situación de crisis financiera sobrevenida que han alterado, según la administración demandada, sus circunstancias económicas, sin que previamente haya intentado realizar recortes en otros aspectos antes de modificar los compromisos adquiridos con los trabajadores.

Esta parte entiende que son se ha justificado en modo alguna la supuesta alteración sustancial de las circunstancias económicas máxime cuando solo se dispone de un informe emitido por la Intervención de Fondos de la entidad que es un informe claramente interesado.

QUINTO.- Al mismo tiempo, se observa que no se ha dado reflejo en el Presupuesto 2012 del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, así como en el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, al acuerdo adoptado por unanimidad de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio y Arbitraje (CIVEA) en fecha 22 de agosto de 2011, en relación a los pluses del Personal de Medio Ambiente y OASSHI, del siguiente tenor:



“acuerda que en la RPT para 2012 se asignen los pluses que correspondan a los respectivos puestos de trabajo, y que hasta tanto se abonen proporcionalmente al trabajo efectivamente desempeñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.”

SEXTO.- Que, la postura de la Administración se centra en la supuesta situación de crisis y las continuas recomendaciones genéricas Nacionales y Europeas de racionalización de gastos sin que se aporte documentación concreta sobre las dificultades presupuestarias de la administración o sus acciones para recortar otros gastos antes de proceder a recortar los derechos acordados con los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto,

SOLICITA A ESA ADMINISTRACIÓN, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada reclamación administrativa previa a la Jurisdicción Contenciosa con el fin de que se avengan a reconocer los hechos descritos en el cuerpo del presente escrito, y conforme a los mismos se declare la nulidad de los acuerdos alcanzados por el Pleno Extraordinario del Excmo. Cabildo de El Hierro, con las consecuencias económicas y legales inherentes. Es de justicia”.

En relación a la alegación presentada por el Sindicato de UGT relacionando el anuncio de exposición pública del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2012, mencionando que se recoge y adopta, entre otros extremos, la suspensión de las ayudas sociales de los empleados públicos de esta Administración, comentar que:

Primero.- En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 180, del 24 de diciembre de 2012, se anuncia y se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2013 y no 2012, como relaciona el escrito presentado por UGT.

Segundo.- En la aprobación del Presupuesto para el año 2013 no se incorpora la suspensión de las ayudas sociales de los empleados públicos de esta Administración.

Si bien es cierto que no se consigna crédito en el Presupuesto para la anualidad de 2013, no se acuerda en el seno del Pleno extraordinario convocado para la aprobación del Presupuesto 2013 la suspensión de ninguno de los artículos contemplados tanto en el convenio colectivo del personal laboral como en el acuerdo de funcionarios que relaciona el cuerpo de la alegación.

En cuanto a la no consignación de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta Entidad local con sus trabajadores correspondientes a la acción social recogida, comentar que se responde u obedece a un mandato del Pleno Ordinario, celebrado con fecha 03 de diciembre de 2012, y en el que se concluye:

“a) Suspender y dejar sin efecto, de manera excepcional por causa grave, durante el año 2013 los conceptos retributivos recogidos en el Título III del Convenio Colectivo del Personal Laboral, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2005 (BOP n.º 53, 10-04-06), en su Título III (Retribuciones, Prestaciones y Otras Mejoras Sociales) y más concretamente los conceptos contenidos en los artículos 34 (Prestaciones Sanitarias), 37 (Premios y otras gratificaciones), 38 (Jubilación), 46 (Bolsa de Vacaciones), 36 (Ayudas por estudio) y 35 (Ayudas Sociales, 35.1, 35.2 y 35.4, a excepción del 35.3).

b) Suspender y dejar sin efecto, de manera excepcional por causa grave, durante el año 2013; los conceptos retributivos recogidos en el Acuerdo de Funcionarios, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de enero de 1995, y más concretamente los conceptos contenidos en los artículos 14.4 (Vacaciones), 21 (Ayudas), 22 (Prestaciones Sanitarias), 23 (Desplazamiento por prescripción facultativa), 24 (Ayudas al estudio), 25 (Premios por años de servicio) y 26 (Premios por jubilación)”.

Lo anterior viene justificado con los antecedentes de la propuesta relativa a la racionalización del gasto en materia de personal para 2013, que fue tratada en las Mesas de Negociación Conjunta de Personal Laboral y Funcionario, de fechas 07 y 20 de noviembre de 2012.

En cuanto a lo manifestado por dicho Sindicato en el apartado Quinto de los hechos relatados: *“se observa que no se ha dado reflejo en el Presupuesto 2012 del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, así como en el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, al acuerdo adoptado por unanimidad de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio y Arbitraje (CIVEA) en fecha 22 de agosto de 2011, en relación a los pluses del Personal de Medio Ambiente OASSHI, del siguiente tenor: “acuerda que en la RPT para 2012 se asignen los pluses que correspondan a los respectivos puestos de trabajo, y que hasta tanto se abonen proporcionalmente al trabajo efectivamente desempeñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.”*

Sin perjuicio de los errores detectados en el apartado quinto relacionado así como el sexto ya que no sólo se hace referencia al Presupuesto de 2012 sino que además se refiere a esta Corporación como Ayuntamiento, comentar que la CIVEA es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la interpretación, arbitraje y vigilancia de cumplimiento del convenio colectivo del personal laboral, por lo que un acuerdo por unanimidad que haya tenido lugar en su seno no significa una modificación en el documento de la RPT, habida cuenta la precipitación para ejecutar el mandato que supone un cambio radical en los puestos que tendrían que sufrir una valoración de los mismos y no sólo de aquel personal influenciado por los pluses tratados en la CIVEA de 22 de agosto, sino de todo el personal laboral potencialmente afectado por la remuneración o abono de pluses.

Añadido a ello, el Convenio del Personal Laboral de la Entidad ha sido denunciado con fecha 22 de diciembre de 2009, siendo intención de la Entidad iniciar la negociación, sobre todo, a raíz del efecto del RDL 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, artículo 14.6, que recoge:

“...
El plazo para los convenios ya denunciados a la entrada en vigor del RDL 3/2012 comenzará a computarse a partir de la entrada en vigor de la reforma”.

Siendo intención de esta Entidad, aprobar un Acuerdo Mixto de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos al Servicio del Cabildo Insular de El Hierro, que ha sido tratado en la Mesa de Negociación Conjunta de Personal Funcionario y Laboral, de fecha 24 de marzo de 2011.

Añadido que por parte de esta Entidad se propuso, con la intención de seguir avanzando, entre otros, en el Acuerdo Mixto de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos al Servicio del Cabildo Insular de El Hierro, proponiendo en la Mesa de Negociación Conjunta de Personal Funcionario y Laboral, de fecha 20 de noviembre de 2012, la constitución de una mesa de trabajo permanente, para tratar entre otros la constitución de dicho Acuerdo Marco.

Visto el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge:

“170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

...
2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

Entendiendo que no se cumple con ninguno de los requisitos establecidos para poder entablar reclamaciones al Presupuesto, habida cuenta que si bien el Sindicato alega que se omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, ello ha sido el resultado de la obediencia de un mandato establecido en el Pleno Ordinario de fecha 03 de diciembre de 2012, y en ningún caso en el Pleno Extraordinario de 20 de diciembre de 2012, al que se ha estado haciendo referencia en todo el escrito.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente



PROPONGO:

PRIMERO: Inadmitir la reclamación presentada por don Francisco Batista Yanes, en calidad de Secretario Regional de la Federación de Servicios Públicos de UGT CANARIAS (RE en esta Corporación n.º 416, del día 17-01-2013), en la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, por los motivos justificados en el cuerpo de la presente Propuesta.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el año 2013 y la Relación de Puestos de Trabajo, que entrarán en vigor una vez publicado el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, que ratifica el contenido de lo publicado en el BOP número 180, del 24-12-2012.

TERCERO: Remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma”.

A continuación interviene la Sra. Consejera de AHI/CC, **doña Milagros del Valle Padrón Chacón**, solicitando una copia del escrito presentado por UGT y de la propuesta, manifestando que se abstendrán en este asunto hasta poder examinar la documentación.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con tres votos a favor (2 PSC/PSOE y 1 PP) y dos abstenciones (2 AHI/CC), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta”.

A continuación interviene la Sra. Consejera de AHI/CC, **doña Milagros del Valle Padrón Chacón**, manifestando que el pasado 3 de diciembre se debatió el recorte de derechos a los trabajadores de esta institución, derechos que habían adquirido a lo largo de los años y estaban fijados en los acuerdos y convenios vigentes. A ello se le sumaban los recortes de la Administración General del Estado y la AHI/CC ya avisaba de que tendría nefastas consecuencias para la economía de El Hierro, hecho este que se ha producido en la campaña de navidad, como así lo han señalado los empresarios de la isla.

El 20 de diciembre presentaban su segundo presupuesto, y al igual que el primero, recibe la denuncia de los sindicatos. Existe una total falta de sintonía con los sindicatos, a pesar de que estos han sido generosos en sus propuestas, como en el caso de las ayudas sociales, en las que estaban dispuestos a renunciar hasta un 80 % de las mismas. Por todo esto, entienden que deben acercarse posturas con los trabajadores, por el bien de estos, del sector empresarial y de la isla en general.

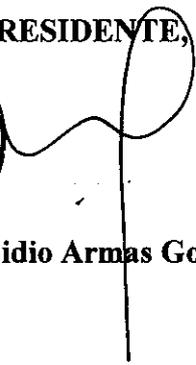
Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del PP**, don Atilano José Morales García, manifestando que se ratifica en la postura y los argumentos expuestos en el Pleno del pasado 20 de diciembre.

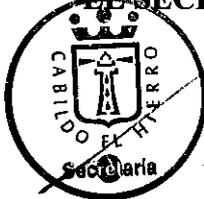
A continuación interviene el **Sr. Portavoz del PSC/PSOE**, don Juan Rafael Zamora Padrón, señalando que su grupo mantiene el voto favorable de la Comisión Informativa, así como que no va a entrar en debate, ya que el tema fue profundamente debatido en el Pleno del 20 de diciembre de 2012 y se remite a los argumentos expuestos en el mismo.

Vuelve a intervenir la Sra. Consejera de AHI/CC, **doña Milagros del Valle Padrón Chacón**, manifestando que se ratifican en el ofrecimiento de colaboración realizado, para favorecer un acercamiento en las posturas con los sindicatos. Nuestra abstención en este asunto es porque sabemos de la importancia de que el Presupuesto sea aprobado, por lo que no queremos poner más trabas.

EL PLENO, con siete votos a favor (5 PSC-PSOE y 2 PP) y cinco abstenciones (5 AHI/CC), acuerda ratificar el anterior dictamen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

 **EL PRESIDENTE,**

Fdo. Don Alpidio Armas González.

 **EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.